



## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### **OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

|                               |                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO:                     | 148-25                                                                                                                                                                                                                          |
| CONTRATISTA:                  | FUNDACIÓN SAAMBIENTAL<br>NIT: 900.502.526-1                                                                                                                                                                                     |
| OBJETO CONTRACTUAL:           | EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA. |
| VALOR CONTRATO INICIAL:       | DOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.098.977.636,00) MCTE.                                                                                              |
| FECHA DE ACTA INICIO:         | TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025                                                                                                                                                                                               |
| FECHA DE TERMINACIÓN:         | TREINTA (30) DE DICIEMBRE 2025                                                                                                                                                                                                  |
| PRORROGA 01:                  | HASTA LE TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026                                                                                                                                                                                          |
| PLAZO DE PRORROGAR 02:        | CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS                                                                                                                                                                                                     |
| VALOR ADICIONAR 01:           | CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 403.085.540) M/CTE INCLUIDO IVA                                                                                                                   |
| VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN: | DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.502.063.176) M/CTE INCLUIDO IVA                                                                                                            |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:   | HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO 2026                                                                                                                                                                                         |
| INTERVENTORÍA:                | CONSORCIO INTERVENTORÍA SEVILLA 2025                                                                                                                                                                                            |
| SUPERVISOR:                   | ROBINSON SAAVEDRA TORRES                                                                                                                                                                                                        |
| DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR    | MEMORANDO 0140-156002025 del 30 de diciembre de 2025                                                                                                                                                                            |



## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### **OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ CERÓN** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.319.264 expedida en Guacarí Valle del Cauca, actuando como Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con NIT.890.399.032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el artículo 8° del Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará ACUAVALLE S.A. E.S.P., y por la otra **ALEXANDER MORENO PLAZA**, también mayor de edad y de la misma vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.321.608 expedida en Guacarí Valle, obrando en calidad de Representante legal de la empresa FUNDACIÓN SAAMBIENTAL, identificado con NIT. No. 900.502.526-1 adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 03, para modificar el alcance del objeto, adicionando valor y prorrogando el plazo del Contrato de Obra No. 148-25, que se regirá por las cláusulas que enuncian a continuación, previa las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

1. El día veintiuno (21) de noviembre se suscribió Contrato de obra civil Número 148-25 con la FUNDACIÓN SAAMBIENTAL, en calidad de contratista, para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual: EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA", POR VALOR DE DOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.098.977.636) y plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. El contratista constituyo la garantía única de Cumplimiento N° 420-47-994000048957 y RCE N° 420-74-994000013192 ambas de fecha 24 de diciembre de 2025 aprobadas por la dirección jurídica, mediante acta de aprobación de pólizas de fecha 24 de diciembre de 2025
3. El día treinta (30) de diciembre de 2025 se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
4. El 31 de diciembre de 2025 se realizó una prórroga de 120 días al contrato de obra civil N° 148 – 25, quedando la fecha de terminación abril 30 de 2026.
5. Que el contratista FUNDACIÓN SAAMBIENTAL, ha venido ejecutando las actividades inicialmente pactadas en el contrato de Obra, N° 148-25, de acuerdo con el objeto contratado y ha cumplido con los pagos a sus obligaciones en materia de afiliación del personal a su cargo al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensión, durante el tiempo transcurrido del contrato y pago de aportes a la caja de compensación familiar, SENA e ICBF de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.
6. Que el contrato actualmente se encuentra vigente y en ejecución.

Que el supervisor, mediante justificación del 15 de abril 2026, señaló la necesidad de modificar el alcance contractual, adicionar valor y prorrogar plazo el presente contrato en razón a que;





## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### **OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA:**

En el marco del Contrato de Obra No. 148-25, suscrito el 21 de noviembre de 2025 entre ACUAVALLE S.A. E.S.P. y la FUNDACIÓN SAAMBIENTAL, cuyo objeto corresponde a la ejecución del plan de obras públicas bajo la modalidad de precios unitarios fijos para la reposición de redes de alcantarillado, construcción de acueducto y obras complementarias en el municipio de Sevilla, se procede a sustentar técnica, jurídica y financieramente la necesidad de suscribir un otrosí de adición presupuestal y ampliación de plazo, con ocasión de circunstancias sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución contractual.

La presente solicitud de adición del contrato de la referencia, a la fecha cuenta con un saldo por ejecutar de mil ochenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil diecisiete pesos (\$1.088.256.017) M/CTE, encontrándose el contrato vigente y en ejecución, con actividades en desarrollo conforme a lo inicialmente pactado.

Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones técnicas que han impactado el normal desarrollo de las obras, derivadas de condiciones reales del sistema que solo han podido ser verificadas mediante la intervención directa en campo, tales como el estado estructural de las redes existentes, variaciones en su trazado respecto de la información disponible y limitaciones en su capacidad hidráulica. Estas circunstancias han generado ajustes necesarios en las actividades inicialmente previstas.

Las variaciones se denotan principalmente en la necesidad de incorporar actividades adicionales directamente relacionadas con la reposición, optimización y adecuación de las redes intervenidas, las cuales no podían ser cuantificadas con precisión en la etapa de planeación sin incurrir en estimaciones ineficientes o sobredimensionadas del proyecto.

Cada ítem adicional ha sido debidamente cuantificado y valorado conforme a criterios técnicos, normativos y contractuales, asegurando la trazabilidad de las decisiones adoptadas y la pertinencia de la inversión. La adición propuesta garantiza la continuidad operativa del sistema, la estabilidad estructural de las zonas intervenidas, así como el mejoramiento en la prestación del servicio de acueducto en los sectores de Manzanillo – La Cuchilla, permitiendo el cumplimiento integral del objeto contractual.

Inicialmente, en el alcance del contrato se incluyó la construcción y optimización hidráulica de la red de distribución del acueducto de Manzanillo–La Cuchilla del municipio de Sevilla, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de calidad y continuidad del servicio. No obstante, durante la ejecución se evidenciaron condiciones técnicas adicionales no identificadas previamente, relacionadas con la insuficiencia de capacidad en ciertos tramos, trazados que dificultan la operación y mantenimiento, y sectores con cobertura deficiente del servicio, situaciones que solo pudieron establecerse con la exposición directa de la infraestructura.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de acueducto de Manzanillo–La Cuchilla, reducir pérdidas por fugas e infiltraciones, minimizar la ocurrencia de daños recurrentes y evitar la intermitencia del servicio, se hace necesario ejecutar actividades adicionales no previstas inicialmente, las cuales se orientan a ajustar la infraestructura a las condiciones reales identificadas en campo. Estas obras adicionales del contrato No. 148-25 resultan indispensables para asegurar una prestación eficiente del servicio.

De igual forma, es importante indicar que en la actualidad el servicio de acueducto en los corregimientos de Manzanillo–La Cuchilla presenta limitaciones operativas asociadas a presiones inadecuadas, sectores sin cobertura efectiva y una capacidad insuficiente de la tubería existente frente a la demanda actual. Adicionalmente, el trazado de algunos tramos, ubicado en el centro de la vía, dificulta las labores de mantenimiento y aumenta el riesgo de afectaciones por intervenciones futuras. Estas condiciones, verificadas durante la ejecución del contrato, hacen necesario ajustar las obras inicialmente previstas, mediante la incorporación de actividades que permitan corregir dichas deficiencias y optimizar el funcionamiento del sistema.



## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### **OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

*En concordancia con lo expuesto, y en atención a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del proyecto, resulta procedente la modificación del alcance del Contrato de Obra No. 148-25 mediante la incorporación de actividades adicionales no previstas inicialmente, las cuales son indispensables para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de acueducto de Manzanillo-La Cuchilla en el municipio de Sevilla, Valle del Cauca. Dichas intervenciones guardan conexidad directa con el objeto contractual, en tanto corresponden a la optimización y adecuación del sistema, y se orientan a mejorar la capacidad hidráulica, la presión y la continuidad del servicio, contribuyendo así al bienestar y a la calidad de vida de la población beneficiaria.*

*En el marco del Contrato de Obra No. 148-25, cuyo objeto corresponde a la ejecución del plan de obras públicas bajo la modalidad de precios unitarios fijos para la reposición de redes de alcantarillado, construcción de acueducto y obras complementarias en el municipio de Sevilla, se precisa que el alcance contractual no se encuentra restringido a un listado taxativo y cerrado de direcciones, sino que responde a la atención integral de las necesidades del sistema de acueducto y alcantarillado dentro del ámbito territorial definido.*

*En ese sentido, las intervenciones inicialmente definidas obedecieron a una priorización técnica basada en la información disponible al momento de estructuración del proyecto; no obstante, en función de las condiciones reales del servicio y de las necesidades que se evidencian durante el desarrollo del contrato, se hace necesaria la adición de reposición de un nuevo tramo ubicado en la carrera 43 entre calles 51 y 52 – barrio Fundadores.*

*Bajo este entendido, la solicitud del Municipio de Sevilla de incorporar la intervención en el tramo de alcantarillado ubicado en la carrera 43 entre calles 51 y 52 – barrio Fundadores, no constituye la inclusión de un objeto nuevo o autónomo, sino la extensión de las actividades propias del contrato hacia un punto adicional que presenta la misma necesidad operativa que motivó las intervenciones inicialmente previstas, esto es, la reposición de redes de alcantarillado para garantizar la adecuada recolección y transporte de aguas residuales.*

*Desde el punto de vista jurídico, se ha dicho mediante concepto de Colombia Compra eficiente Concepto C – 471 de 2023 que; no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales, pues los mismos principios antes referidos, pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes expuesto, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado"*

*La Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente:*

*"sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.<sup>3</sup> Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20014, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. [...] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias*



## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### **OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.

En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley,

Por otro el Consejo de Estado<sup>1</sup>, sobre el particular ha manifestado lo siguiente:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. [...]

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

En consecuencia, la ampliación del alcance del contrato mediante la inclusión del tramo ubicado en la carrera 43 entre calles 51 y 52 – barrio Fundadores resulta jurídicamente procedente, en tanto no modifica la naturaleza ni el objeto del contrato, sino que materializa su finalidad, consistente en la reposición de redes de alcantarillado y el mejoramiento de la prestación del servicio público domiciliario en el municipio de Sevilla.

Adicionalmente, debe resaltarse que limitar la ejecución del contrato exclusivamente a las direcciones inicialmente identificadas, desconociendo necesidades equivalentes dentro del mismo sistema y durante su ejecución, podría traducirse en una afectación al principio de economía y a la finalidad del contrato, al impedir una intervención integral y eficiente del servicio.

En este sentido, la modificación propuesta encuentra sustento en una causa real y objetiva, se ajusta a los principios de la contratación estatal y se orienta al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en particular la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios.

Los siguientes cuadros, detallan los ítems y cantidades para cumplir el objeto a contratar en:

| COD. | ITEM | DESCRIPCION                                                         | UND | CANT. | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
|------|------|---------------------------------------------------------------------|-----|-------|--------------|-------------|
|      |      | ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 43 ENTRE CALLES 51 Y 52- B/ FUNDADORES |     |       |              |             |





## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

**OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

|     |            |                                                                                                                                                                                                                                              |    |        |            |               |
|-----|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|------------|---------------|
|     | <b>1.0</b> | <b>PRELIMINARES</b>                                                                                                                                                                                                                          |    |        |            |               |
| 57  | 1.1        | Suministro e instalación valla de 2mX1,5m en material sintético, según diseño ACUAVALLE S.A. E.S.P.                                                                                                                                          | Un | 1,00   | \$ 367.241 | \$ 367.241    |
| 60  | 1.2        | Campamento                                                                                                                                                                                                                                   | M2 | 18,00  | \$ 156.489 | \$ 2.816.802  |
| 402 | 1.3        | Señalización a través de cinta para señalización de 75mms (2 líneas), Incluye bases para el soporte de la cinta siendo estos últimos en cuanto a su material a criterio del contratista; como también la distancia de instalación en la obra | ML | 150,00 | \$ 7.482   | \$ 1.122.300  |
| 396 | 1.4        | <b>SEÑALIZACION</b>                                                                                                                                                                                                                          |    |        |            |               |
| 397 | 1.5        | Señalización tipo SR-30 (AVISO DE 30 MTS)                                                                                                                                                                                                    | Un | 1,00   | \$ 456.394 | \$ 456.394    |
| 398 | 1.6        | Señalización tipo SR-38 (OBREROS EN LA VIA)                                                                                                                                                                                                  | Un | 1,00   | \$ 466.625 | \$ 466.625    |
| 399 | 1.7        | Señalización tipo SP-101 (VIA EN CONTRUCCION)                                                                                                                                                                                                | Un | 1,00   | \$ 471.740 | \$ 471.740    |
| 400 | 1.8        | Barricada y desvío TIPO SR-102                                                                                                                                                                                                               | Un | 1,00   | \$ 446.994 | \$ 446.994    |
| 77  | 1.12       | Demolición Piso Cámara de Alcantarillado                                                                                                                                                                                                     | UN | 1      | \$ 35.159  | \$ 35.159     |
| 87  | 1.14       | Demolición y Retiro Tubería de Alcantarillado existente (Hormigón, Asbesto Cemento, Plástica, u otro)                                                                                                                                        | MI | 72,0   | \$ 17.580  | \$ 1.265.760  |
| 70  | 1.15       | Entibados en madera a través de tableros de 1mX1m , incluye soportes entre tableros                                                                                                                                                          | M2 | 245    | \$ 69.430  | \$ 17.010.350 |
|     | <b>2.0</b> | <b>EXCAVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                          |    |        |            |               |
| 88  | 2.1        | Excavaciones a mano en tierra hasta 2 Mts, en seco                                                                                                                                                                                           | M3 | 3,36   | \$ 23.439  | \$ 78.783     |
| 92  | 2.2        | Excavaciones a mano en Conglomerado hasta 2 Mts, en seco                                                                                                                                                                                     | M3 | 9,90   | \$ 35.159  | \$ 348.074    |
| 104 | 2.2        | Excavaciones a Maquina hasta 2Mts                                                                                                                                                                                                            | M3 | 152,67 | \$ 5.231   | \$ 798.617    |
|     | <b>3.0</b> | <b>RELLENOS</b>                                                                                                                                                                                                                              |    |        |            |               |
| 107 | 3.1        | Mano de Obra de Relleno con material seleccionado de la excavación compactado a máquina en capas de 40cms 90% P.M.                                                                                                                           | M3 | 128,13 | \$ 25.570  | \$ 3.276.314  |
| 111 | 3.2        | Relleno con material de subbase; tipo INVIAS compactado a máquina 95% P.M. Incluye transporte hasta 25 km                                                                                                                                    | M3 | 9,00   | \$ 154.496 | \$ 1.390.464  |
| 110 | 3.3        | Relleno con material de Roca Muerta, compactado a máquina 90% P.M. Incluye transporte hasta 25 km                                                                                                                                            | M3 | 19,20  | \$ 93.858  | \$ 1.802.074  |
| 113 | 3.4        | Lecho en Material Granular de 3/4" (De Cantera), para cimentación de tubería de hormigón y/o Plástica, Incluye transporte hasta 25 km                                                                                                        | M3 | 9,60   | \$ 160.381 | \$ 1.539.658  |
|     | <b>5.0</b> | <b>RETIRO SOBRANTES</b>                                                                                                                                                                                                                      |    |        |            |               |
| 119 | 5.1        | Retiro de material sobrante o escombros, cargado a mano y                                                                                                                                                                                    | M3 | 37,79  | \$ 55.673  | \$ 2.103.883  |



## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### **OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

|     |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |         |            |              |
|-----|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------|------------|--------------|
|     |            | transportado a sitios autorizados (Distancia Máxima 25Kms)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |         |            |              |
|     | <b>6.0</b> | <b>ACARREO MATERIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |       |         |            |              |
| 24  | 6.1        | Acarreo materiales petreos - Tierra - Varios (zona montañosa)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | m3/km | 1899,24 | \$ 2.585   | \$ 4.909.535 |
|     | <b>7.0</b> | <b>ALCANTARILLADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |         |            |              |
| 245 | 7.1        | Localización y replanteo a mano para la extensión de redes de Alcantarillado                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | MI    | 120,00  | \$ 2.063   | \$ 247.560   |
| 246 | 7.2        | Manejo aguas residuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MI    | 120,00  | \$ 11.289  | \$ 1.354.680 |
| 63  | 7.3        | Comisión de Topografía, incluye transporte, carteras y planos según normas de ACUAVALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Dia   | 4,00    | \$ 607.496 | \$ 2.429.984 |
| 249 | 7.4        | Instalación de tubería Plástica tipo PVC, de 200mms (Ø8"); Incluye: Nivelación Terreno, transporte local y acarreo interno.                                                                                                                                                                                                                                                       | MI    | 72,00   | \$ 14.064  | \$ 1.012.608 |
| 248 | 7.5        | Instalación de tubería Plástica tipo PVC, de 160mms (Ø6"); Incluye: Nivelación Terreno, transporte local y acarreo interno.                                                                                                                                                                                                                                                       | MI    | 48,00   | \$ 10.313  | \$ 495.024   |
| 275 | 7.6        | Empalme de tubería a cámara y/o caja existente, Øs 8" a 10"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Un    | 6,00    | \$ 65.272  | \$ 391.632   |
| 279 | 7.7        | Mano de Obra Instalación silla Y kit y/o tradicional para tubería plástica, de 200 a 315mms (Øs 8" a 12") no incluye materiales.                                                                                                                                                                                                                                                  | Un    | 8,00    | \$ 33.753  | \$ 270.024   |
| 274 | 7.8        | Empalme Red Domiciliaria a caja y/o red existente, Ø hasta 6"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Un    | 8,00    | \$ 41.833  | \$ 334.664   |
| 283 | 7.9        | Losa inferior en concreto simple de 3000 psi de 1,50m de diámetro e=25cms con cañuela hasta mitad de tubo en mortero 1:3 esmaltado                                                                                                                                                                                                                                                | Un    | 1,00    | \$ 344.890 | \$ 344.890   |
| 284 | 7.10       | Cilindro en concreto simple de 3000 PSI espesor de paredes de 15 cms                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MI    | 1,52    | \$ 564.336 | \$ 857.791   |
| 285 | 7.11       | Losa superior de 1,5m de diámetro y e=25cms, en concreto reforzado con acero de 3/8", tapa en concreto reforzado de 58cms de diámetro, con acero de 3/8"(TIPO FLEJE), separado cada 10cms e=10cm, con 2 agarraderas tipo U de 15X15X15cms en acero de 3/8"(liso), con rosca y tuerca en sus puntas más platina de 5X20cms en lamina de 1/8, según diseño de ACUAVALLE S.A. E.S.P. | Un    | 1,00    | \$ 856.753 | \$ 856.753   |
|     | 7.12       | Sumidero Transversal 40X100cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | MI    | 4,00    | \$ 580.105 | \$ 2.320.419 |
|     | 7.13       | Rejilla metalica para sumidero transversal ancho 70cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | MI    | 4,00    | \$ 214.835 | \$ 859.340   |
|     | <b>8.0</b> | <b>SUMINISTRO MATERIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |         |            |              |
|     | 8.1        | TUB. PVC NOVAFORT 6"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ML    | 48,00   | \$ 52.567  | \$ 2.523.209 |
|     | 8.2        | TUB. PVC NOVAFORT 8"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ML    | 81,00   | \$ 75.144  | \$ 6.086.691 |
|     | 8.3        | KIT SILLA YEE 200X160                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UN    | 8,00    | \$ 217.902 | \$ 1.743.217 |





## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

**OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

|                           |                                                                                          |         |       |            |                   |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|------------|-------------------|
| 8.4                       | CODO 45X6"                                                                               | UN      | 8,00  | \$ 81.657  | \$ 653.253        |
| 8.5                       | HIDROSELLOS 200 MM                                                                       | Un      | 16,00 | \$ 11.566  | \$ 185.050        |
|                           | TEE PVC (CAMARA DE CAIDA)                                                                | Un      | 2,00  | \$ 254.075 | \$ 508.150        |
|                           |                                                                                          |         |       |            |                   |
|                           |                                                                                          |         |       |            |                   |
|                           |                                                                                          |         |       |            |                   |
| <b>COSTO DIRECTO OBRA</b> |                                                                                          |         |       |            | <b>64.181.704</b> |
|                           |                                                                                          |         |       |            |                   |
|                           | <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS TCD</b>                                                         |         |       |            | <b>64.181.704</b> |
|                           | ADMINISTRACION (29,9% DEL TCD)                                                           |         |       |            | 19.190.330        |
|                           | IMPREVISTOS (1% DEL TCD)                                                                 | CASC O  | ZONA  |            | 641.817           |
|                           | UTILIDAD (6% DEL TCD)                                                                    | URBA NO | RURAL |            | 3.850.902         |
|                           | FACTOR DISTANCIA (% DEL TCD)... DIGITE EL % CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL MUNICIPIO ==> | 5%      |       |            | 3.209.085         |
|                           |                                                                                          |         |       |            |                   |
| <b>COSTO TOTAL OBRA</b>   |                                                                                          |         |       |            | <b>91.073.838</b> |

| ITEM       | DESCRIPCION                                                                                                   | ITE M | CANT. TOTAL | VR. UNIT  | VR.TOTAL           |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|-----------|--------------------|
| <b>3</b>   | <b>RED DE ADUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VALVULAS, CAJAS MANZANILLO -LA CUCHILLA</b>                                 |       |             |           |                    |
| <b>3.1</b> | <b>SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS</b>                                                                    |       |             |           |                    |
| 3.1.1      | Tubería PVC 6" RDE 21                                                                                         | ML    | 850,00      | 150.159   | 127.635.150        |
| 3.1.2      | Tubería PVC 2" RDE 21                                                                                         | ML    | 50,00       | 13.020    | 651.000            |
| 3.1.3      | Tee sencilla 6" PVC                                                                                           | UN    | 3,00        | 210.962   | 632.886            |
| 3.1.4      | Tee HD ISO PN16 DN 150x50mm (Ventosas)                                                                        | UN    | 3,00        | 859.100   | 2.577.300          |
| 3.1.6      | Codo 6" x 90° PVC                                                                                             | UN    | 12,00       | 119.510   | 1.434.120          |
| 3.1.9      | Válvula de Compuerta HD ISO PN 16 DN 50mm BxB (Valvula Ventosa)                                               | UN    | 3,00        | 426.950   | 1.280.850          |
| 3.1.14     | Hidrante tipo residencial de 4" con dos salidas de 2 1/2"                                                     | UN    | 1,00        | 3.121.000 | 3.121.000          |
|            | <b>COSTO TOTAL - SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS</b>                                                      |       |             |           | <b>137.332.306</b> |
|            |                                                                                                               |       |             |           |                    |
| <b>3.2</b> | <b>INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS</b>                                                                    |       |             |           |                    |
| 3.2.1      | Instalación Tubería PVC 6"                                                                                    | ML    | 850,00      | 12.446    | 10.579.100         |
| 3.2.2      | Insaltación de acometidas domiciliarias existentes Ø 1/2" y Ø 3/4" a nueva tubería de distribución Ø160MM PVC | UN    | 20,00       | 171.136   | 3.422.720          |
| 3.2.5      | Instalación accesorios HD                                                                                     | UN    | 12,00       | 71.515    | 858.180            |



## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### **OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |        |                              |                       |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|------------------------------|-----------------------|
| 3.2.7                                                                | Instalación de Válvula de ventosa de triple función HD DN 50mm (Incluye instalación de Brida garra de tigre o similar, válvula, Adaptador Tope Brida, Brida Loca, Unión de Electrofundición y demás actividades requeridas para la correcta ejecución de esta actividad) | UN  | 3,00   | 112.515                      | 337.545               |
| 3.2.8                                                                | Instalación Hidrante tipo residencial de 4" con dos salidas de 2 1/2"                                                                                                                                                                                                    | UN  | 1,00   | 179.045                      | 179.045               |
| 3.2.9                                                                | Instalación Tapa de seguridad HD DN 600mm con logo de acueducto                                                                                                                                                                                                          | UN  | 3,00   | 178.075                      | 534.225               |
| <b>COSTO TOTAL - INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS</b>             |                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |        |                              | <b>15.910.815</b>     |
| <b>3.3</b>                                                           | <b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>                                                                                                                                                                                                                                              |     |        |                              |                       |
| 3.3.1                                                                | Localización, trazado y replanteo de redes                                                                                                                                                                                                                               | ML  | 850,00 | 3.574                        | 3.037.900             |
| 3.3.2                                                                | Excavación a maquina en Material Común h≤1.5 m                                                                                                                                                                                                                           | M3  | 810,00 | 8.040                        | 6.512.400             |
| 3.3.3                                                                | Relleno Tipo II (Recebo Arenoso)                                                                                                                                                                                                                                         | M3  | 360,00 | 85.370                       | 30.733.200            |
| 3.3.4                                                                | Relleno Tipo V (Material de sitio)                                                                                                                                                                                                                                       | M3  | 448,88 | 28.133                       | 12.628.341            |
| 3.3.5                                                                | Retiro de Material Sobrante                                                                                                                                                                                                                                              | M3  | 360,00 | 39.022                       | 14.047.920            |
| <b>COSTO TOTAL - MOVIMIENTO DE TIERRA</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |        |                              | <b>66.959.761</b>     |
| <b>3.5</b>                                                           | <b>CONCRETOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |     |        |                              |                       |
| 3.5.1                                                                | Concreto de 3000 PSI para Atraque de Accesorios                                                                                                                                                                                                                          | M3  | 1,00   | 1.398.836                    | 1.398.836             |
| 3.5.6                                                                | Caja en block No.6 de 1.0 x 1.0 m exterior y Profundidad =1.00m con tapa en concreto sellada                                                                                                                                                                             | UND | 1,00   | 1.486.872                    | 1.486.872             |
| <b>COSTO TOTAL - CONCRETOS</b>                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |        |                              | <b>2.885.708</b>      |
| <b>COSTO TOTAL 3- RED DE ADUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VALVULAS, CAJAS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |        |                              | <b>223.088.590</b>    |
| <b>COSTO TOTAL DIRECTO DEL PROYECTO</b>                              |                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |        |                              | <b>223.088.590</b>    |
|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |        | <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b> | <b>\$ 223.088.590</b> |
|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |        | ADMINISTRACION               | 33,10% \$ 73.842.323  |
|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |        | IMPREVISTOS                  | 2,00% \$ 4.461.772    |
|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |        | UTILIDAD                     | 4,00% \$ 8.923.544    |
|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |        | IVA SOBRE LA UTILIDAD        | 19,00% \$ 1.695.473   |
|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |        | <b>SUBTOTAL (1)</b>          | <b>\$ 312.011.702</b> |

Considerando que las actividades adicionales descritas anteriormente representan intervenciones no contempladas en el alcance inicial, pero estrictamente necesarias para la operatividad del sistema, se solicita formalmente una **adición presupuestal de CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 403.085.540) M/CTE**

El incremento de recursos financieros se fundamenta en la necesidad de cubrir los costos de materiales (tubería, materiales pétreos y elementos de seguridad), mano de obra especializada y maquinaria, asegurando así el equilibrio económico del contrato. Por su parte, Para soportar lo anterior, se tuvo en cuenta los precios pactados en el convenio interadministrativo N° 002 – 2025 suscrito con el municipio de Sevilla – Valle del Cauca,





## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### **OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

*se adjunta los respectivos presupuestos, documentos que detallan la inversión requerida en cumplimiento total del objeto contractual bajo los estándares de calidad exigidos*

*En Calidad de Supervisor del CONTRATO N° 148-25, tal como se mencionó en el recorrido realizado en compañía del CONSORCIO INTERVENTORIA SEVILLA 2025 interventor del contrato N° 148 - 25, se logró identificar cada una de las situaciones encontradas no previstas al inicio y en desarrollo del contrato que justifican un valor adicional, necesarias para cumplimiento del objeto contractual, actividades que fueron cuantificadas, verificadas y avaladas por la supervisión del contrato y la interventoría, arrojando un valor de CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 403.085.540) M/CTE, sustentado en las nuevas actividades en cumplimiento de objeto contractual.*

#### **ANÁLISIS DEL VALOR DE LAS OBRAS ADICIONALES.**

*El valor de los objeto de la presente adición del contrato cuyo objeto es: EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, está cuantificado en CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 403.085.540) M/CTE,, acorde al certificado de disponibilidad presupuestal No 01-902-202600503 del 15 de abril de 2026, conforme al presupuesto detallado (Anexo 02 folio), los cuales son tomados de los precios de referencia mediante RESOLUCIÓN N. 000028 del 07 de febrero de 2025 DE ACUAVALLE S. A E.S.P y N° 1.22-0475 del 13 de marzo de 2025 DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, documento que hace parte integral del presente documento.*

*Por otra parte, en atención al Contrato de obra civil N° 148 - 25, me permito solicitar de manera formal la ampliación del plazo de ejecución en cincuenta y nueve (59) días calendario y la adición de recursos para el mismo. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de incorporar actividades adicionales que fueron identificadas y factores climatológicos, que han impedido el cumplimiento del cronograma original:*

*En relación con la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 148-25, es preciso señalar que la misma no obedece a una simple extensión derivada de la adición presupuestal, sino a una imposibilidad real y objetiva de ejecutar las nuevas actividades dentro del término inicialmente pactado.*

*Durante la ejecución contractual se identificaron obras adicionales indispensables para garantizar la funcionalidad integral del sistema de acueducto y alcantarillado, particularmente en la línea de aducción de Manzanillo – La Cuchilla y en el nuevo tramo de alcantarillado en la carrera 43 entre calles 51 y 52 – barrio Fundadores. Estas actividades, por su naturaleza técnica, implican fases constructivas sucesivas que comprenden demolición, excavación, instalación de redes, rellenos, pruebas y estabilización, las cuales no pueden ser ejecutadas de manera simultánea ni superpuesta con la totalidad de las actividades inicialmente previstas, sin comprometer la calidad de la obra y la continuidad del servicio.*

*Adicionalmente, la ejecución de estas obras requiere la incorporación de nuevos frentes de trabajo, ajustes en la programación de actividades, coordinación operativa con el sistema en funcionamiento y manejo de interferencias propias de la infraestructura existente, circunstancias que impactan directamente la ruta crítica del proyecto. En ese sentido, pretender ejecutar dichas actividades dentro del plazo inicialmente pactado implicaría desconocer las condiciones reales de obra y comprometer la correcta ejecución del objeto contractual.*





## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### **OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

*A lo anterior se suma que las condiciones climáticas presentadas durante la ejecución han afectado los rendimientos de obra, especialmente en actividades de excavación, instalación de tuberías y conformación de rellenos, lo cual incide directamente en los tiempos de ejecución, generando retrasos no imputables al contratista.*

*En consecuencia, la ampliación del plazo en cincuenta y nueve (59) días calendario no constituye una liberalidad de la entidad ni un beneficio para el contratista, sino una medida necesaria para garantizar la ejecución completa, técnica y funcional de las obras adicionales incorporadas, en condiciones de calidad, seguridad y continuidad del servicio público domiciliario, conforme a los fines del contrato y a los principios de eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual*

*Como soporte de lo anterior, se anexa el Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo, compuesto por doce (12) folios, emitido por el IDEAM, el cual evidencia la persistencia de condiciones meteorológicas que han limitado la realización de las actividades.*

*Debido a lo anterior se puede evidenciar que el plazo pactado para la ejecución del contrato se debe ampliar para poder cumplir el objeto convenido.*

*La prórroga del plazo adicional solicitado cubre el tiempo requerido para adelantar la ejecución de las obras objeto del contrato de obra civil N° 148 - 25, en el orden de respetar los plazos, términos y condiciones que la ley y los principios de índole contractual imponen a los procesos contractuales.*

*La modificación propuesta busca garantizar que la infraestructura entregada cumpla con los estándares de calidad técnica y social pactados. Con la adición, el valor total del contrato N° 148 - 25 ascenderá a DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.502.063.176) M/CTE MCTE, con una nueva fecha de terminación al 29 de junio de 2026.*

*Que el mismo Consejo de Estado ha precisado que el plazo es un elemento accidental del contrato – no de su esencia ni de su naturaleza - y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:*

*"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*

- *Por lo expuesto anteriormente, se solicita aprobar un Otrosí al Contrato de obra civil N° 148 - 25, el cual sería de CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO más, contados a partir del 1 de mayo de 2026.*





## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### **OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

*Se debe tener en cuenta que ACUAVALLE S.A. E.S.P. ha trabajado arduamente en el mejoramiento y posicionamiento de su imagen corporativa, lo cual incluye atender de forma oportuna este tipo de situaciones presentadas, la no culminación de estas obras no solo representa para la empresa retroceder en cuanto a su objetivo de mejorar la imagen corporativa y con esto la confianza ciudadana también podría ocasionar dificultades en la operación de los sistemas de acueducto y la evacuación de aguas residuales y las afectaciones que esto pueda generar a la comunidad.*

*Conforme a lo expuesto con antelación, se solicita modificar las siguientes cláusulas:*

**QUINTA - VALOR:** *para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.502.063.176) M/CTE, que resulta de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios, según el presupuesto oficial, el cual hace parte integrante de este contrato. PARÁGRAFO: es entendido que el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutada por el contratista y recibidas a satisfacción por ACUAVALLE S. A. E.S.P., por los precios unitarios fijados estipulados en este contrato.*

**CUARTA. - PLAZO:** *El plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el 29 de junio de 2026, contados a partir de la fecha de terminación inicial del otro sí N° 01*

Por consiguiente, se solicita la elaboración del OTROSÍ No.03 al Contrato de obra civil No. 148-25, de conformidad a lo, anteriormente, expuesto con el fin de realizar los trámites respectivos.

En vista de lo anterior, y como quiera que es indispensable garantizar la ejecución del contrato para así garantizar la reposición de redes alcantarillado con el fin de mejorar el suministro de agua a todos los habitantes del municipio de Sevilla Valle del Cauca, y en aras de propiciar la buena y continua prestación del servicio y de esta manera cumplir con el objeto misional de la empresa. Así pues, teniendo en cuenta que

- a. Que el contrato se encuentra actualmente vigente y en ejecución, de acuerdo a las **ACTAS DE AVANCE PARCIAL** presentadas a la fecha, según aprobación del SUPERVISOR, según obra en el expediente contractual que hace parte del presente contrato.
- b. Que el supervisor certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No.148-25, suscrito entre **ACUAVALLE S.A. E.S.P. y FUNDACIÓN SAAMBIENTAL**, han sido ejecutadas cumpliendo a satisfacción con las condiciones y compromisos adquiridos con la empresa, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas pactadas en el mismo.
- c. Que en el expediente se evidencia que EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato viene cumpliendo y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones de afiliación al sistema integrado de seguridad social de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, lo anterior, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- d. Que si bien es cierto por medio del presente otrosí se está modificando el alcance contractual, adicionando valor y prorrogando el tiempo al contrato y no se está alterando el objeto contractual, tal modificación tiene como fin asegurar el cumplimiento del objeto contractual, evitando la paralización o la afectación grave del servicio público y así mismo la realización de los fines del estado.
- e. Respecto a las modificaciones contractuales, la Corte Constitucional ha manifestado por



**OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

medio de la sentencia C-416-2012 lo siguiente:

*«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.»*

[...]

*“La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.”*

A su turno el Concejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

*«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

[...]

*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a*





## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### **OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

*las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

- f. Que atendiendo los lineamientos trazados en la documentación que justifica la modificación al alcance contractual que hace parte integral del presente documento y las consideraciones anteriores, las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL OTROSÍ:** Adicionar el alcance del objeto y el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 148-25.

**CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** Incluir dentro del anexo técnico el cual hace parte del alcance del objeto, las obras adicionales anteriormente descritas, las cuales corresponden a:

| COD. | ITEM       | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                  | UND | CANT.  | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL  |
|------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|--------------|--------------|
|      |            | <b>ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 43 ENTRE CALLES 51 Y 52- B/ FUNDADORES</b>                                                                                                                                                                   |     |        |              |              |
|      | <b>1.0</b> | <b>PRELIMINARES</b>                                                                                                                                                                                                                          |     |        |              |              |
| 57   | 1.1        | Suministro e instalación valla de 2mX1,5m en material sintético, según diseño ACUAVALLE S.A. E.S.P.                                                                                                                                          | Un  | 1,00   | \$ 367.241   | \$ 367.241   |
| 60   | 1.2        | Campamento                                                                                                                                                                                                                                   | M2  | 18,00  | \$ 156.489   | \$ 2.816.802 |
| 402  | 1.3        | Señalización a través de cinta para señalización de 75mms (2 líneas), Incluye bases para el soporte de la cinta siendo estos últimos en cuanto a su material a criterio del contratista; como también la distancia de instalación en la obra | ML  | 150,00 | \$ 7.482     | \$ 1.122.300 |
| 396  | 1.4        | <b>SEÑALIZACION</b>                                                                                                                                                                                                                          |     |        |              |              |
| 397  | 1.5        | Señalización tipo SR-30 (AVISO DE 30 MTS)                                                                                                                                                                                                    | Un  | 1,00   | \$ 456.394   | \$ 456.394   |
| 398  | 1.6        | Señalización tipo SR-38 (OBREROS EN LA VIA)                                                                                                                                                                                                  | Un  | 1,00   | \$ 466.625   | \$ 466.625   |
| 399  | 1.7        | Señalización tipo SP-101 (VIA EN CONTRUCCION)                                                                                                                                                                                                | Un  | 1,00   | \$ 471.740   | \$ 471.740   |
| 400  | 1.8        | Barricada y desvió TIPO SR-102                                                                                                                                                                                                               | Un  | 1,00   | \$ 446.994   | \$ 446.994   |
| 77   | 1.12       | Demolición Piso Cámara de Alcantarillado                                                                                                                                                                                                     | UN  | 1      | \$ 35.159    | \$ 35.159    |
| 87   | 1.14       | Demolición y Retiro Tubería de Alcantarillado existente (Hormigón, Asbesto Cemento, Plástica, u otro)                                                                                                                                        | MI  | 72,0   | \$ 17.580    | \$ 1.265.760 |



## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### **OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

|     |      |                                                                                                                                       |       |         |            |               |
|-----|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------|------------|---------------|
| 70  | 1.15 | Entibados en madera a través de tableros de 1mX1m , incluye soportes entre tableros                                                   | M2    | 245     | \$ 69.430  | \$ 17.010.350 |
|     | 2.0  | <b>EXCAVACIONES</b>                                                                                                                   |       |         |            |               |
| 88  | 2.1  | Excavaciones a mano en tierra hasta 2 Mts, en seco                                                                                    | M3    | 3,36    | \$ 23.439  | \$ 78.783     |
| 92  | 2.2  | Excavaciones a mano en Conglomerado hasta 2 Mts, en seco                                                                              | M3    | 9,90    | \$ 35.159  | \$ 348.074    |
| 104 | 2.2  | Excavaciones a Maquina hasta 2Mts                                                                                                     | M3    | 152,67  | \$ 5.231   | \$ 798.617    |
|     | 3,0  | <b>RELLENOS</b>                                                                                                                       |       |         |            |               |
| 107 | 3.1  | Mano de Obra de Relleno con material seleccionado de la excavación compactado a máquina en capas de 40cms 90% P.M.                    | M3    | 128,13  | \$ 25.570  | \$ 3.276.314  |
| 111 | 3.2  | Relleno con material de subbase; tipo INVIAS compactado a máquina 95% P.M. Incluye transporte hasta 25 km                             | M3    | 9,00    | \$ 154.496 | \$ 1.390.464  |
| 110 | 3.3  | Relleno con material de Roca Muerta, compactado a máquina 90% P.M. Incluye transporte hasta 25 km                                     | M3    | 19,20   | \$ 93.858  | \$ 1.802.074  |
| 113 | 3.4  | Lecho en Material Granular de 3/4" (De Cantera), para cimentación de tubería de hormigón y/o Plástica, Incluye transporte hasta 25 km | M3    | 9,60    | \$ 160.381 | \$ 1.539.658  |
|     | 5.0  | <b>RETIRO SOBRANTES</b>                                                                                                               |       |         |            |               |
| 119 | 5.1  | Retiro de material sobrante o escombros, cargado a mano y transportado a sitios autorizados (Distancia Máxima 25Kms)                  | M3    | 37,79   | \$ 55.673  | \$ 2.103.883  |
|     | 6.0  | <b>ACARREO MATERIALES</b>                                                                                                             |       |         |            |               |
| 24  | 6.1  | Acarreo materiales petreos - Tierra - Varios (zona montañosa)                                                                         | m3/km | 1899,24 | \$ 2.585   | \$ 4.909.535  |
|     | 7.0  | <b>ALCANTARILLADO</b>                                                                                                                 |       |         |            |               |
| 245 | 7.1  | Localización y replanteo a mano para la extensión de redes de Alcantarillado                                                          | MI    | 120,00  | \$ 2.063   | \$ 247.560    |
| 246 | 7.2  | Manejo aguas residuales                                                                                                               | MI    | 120,00  | \$ 11.289  | \$ 1.354.680  |
| 63  | 7.3  | Comisión de Topografía, incluye transporte, carteras y planos según normas de ACUAVALLE                                               | Dia   | 4,00    | \$ 607.496 | \$ 2.429.984  |
| 249 | 7.4  | Instalación de tubería Plástica tipo PVC, de 200mms (Ø8"); Incluye: Nivelación Terreno, transporte local y acarreo interno.           | MI    | 72,00   | \$ 14.064  | \$ 1.012.608  |
| 248 | 7.5  | Instalación de tubería Plástica tipo PVC, de 160mms (Ø6"); Incluye: Nivelación Terreno, transporte local y acarreo interno.           | MI    | 48,00   | \$ 10.313  | \$ 495.024    |
| 275 | 7.6  | Empalme de tubería a cámara y/o caja existente, Øs 8" a 10"                                                                           | Un    | 6,00    | \$ 65.272  | \$ 391.632    |
| 279 | 7.7  | Mano de Obra Instalación silla Y kit y/o tradicional para tubería plástica,                                                           | Un    | 8,00    | \$ 33.753  | \$ 270.024    |



## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

**OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

|     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |       |            |                   |
|-----|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|------------|-------------------|
|     |      | de 200 a 315mms (Øs 8" a 12") no incluye materiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |       |            |                   |
| 274 | 7.8  | Empalme Red Domiciliaria a caja y/o red existente, Ø hasta 6"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Un         | 8,00  | \$ 41.833  | \$ 334.664        |
| 283 | 7.9  | Losa inferior en concreto simple de 3000 psi de 1,50m de diámetro e=25cms con cañuela hasta mitad de tubo en mortero 1:3 esmaltado                                                                                                                                                                                                                                                | Un         | 1,00  | \$ 344.890 | \$ 344.890        |
| 284 | 7.10 | Cilindro en concreto simple de 3000 PSI espesor de paredes de 15 cms                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MI         | 1,52  | \$ 564.336 | \$ 857.791        |
| 285 | 7.11 | Losa superior de 1,5m de diámetro y e=25cms, en concreto reforzado con acero de 3/8", tapa en concreto reforzado de 58cms de diámetro, con acero de 3/8"(TIPO FLEJE), separado cada 10cms e=10cm, con 2 agarraderas tipo U de 15X15X15cms en acero de 3/8"(liso), con rosca y tuerca en sus puntas más platina de 5X20cms en lamina de 1/8, según diseño de ACUAVALLE S.A. E.S.P. | Un         | 1,00  | \$ 856.753 | \$ 856.753        |
|     | 7.12 | Sumidero Transversal 40X100cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | MI         | 4,00  | \$ 580.105 | \$ 2.320.419      |
|     | 7.13 | Rejilla metalica para sumidero transversal ancho 70cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | MI         | 4,00  | \$ 214.835 | \$ 859.340        |
|     | 8.0  | <b>SUMINISTRO MATERIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |       |            |                   |
|     | 8.1  | TUB. PVC NOVAFORT 6"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ML         | 48,00 | \$ 52.567  | \$ 2.523.209      |
|     | 8.2  | TUB. PVC NOVAFORT 8"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ML         | 81,00 | \$ 75.144  | \$ 6.086.691      |
|     | 8.3  | KIT SILLA YEE 200X160                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UN         | 8,00  | \$ 217.902 | \$ 1.743.217      |
|     | 8.4  | CODO 45X6"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UN         | 8,00  | \$ 81.657  | \$ 653.253        |
|     | 8.5  | HIDROSELLOS 200 MM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Un         | 16,00 | \$ 11.566  | \$ 185.050        |
|     |      | TEE PVC (CAMARA DE CAIDA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Un         | 2,00  | \$ 254.075 | \$ 508.150        |
|     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |       |            |                   |
|     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |       |            |                   |
|     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |       |            |                   |
|     |      | <b>COSTO DIRECTO OBRA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |       |            | <b>64.181.704</b> |
|     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |       |            |                   |
|     |      | <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS TCD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |       |            | <b>64.181.704</b> |
|     |      | ADMINISTRACION (29,9% DEL TCD)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |       |            | 19.190.330        |
|     |      | IMPREVISTOS (1% DEL TCD)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CASC<br>O  | ZONA  |            | 641.817           |
|     |      | UTILIDAD (6% DEL TCD)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | URBA<br>NO | RURAL |            | 3.850.902         |
|     |      | FACTOR DISTANCIA (% DEL TCD)... DIGITE EL % CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL MUNICIPIO ==>                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 5%         |       |            | 3.209.085         |
|     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |       |            |                   |
|     |      | <b>COSTO TOTAL OBRA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |       |            | <b>91.073.838</b> |



## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

**OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

| ITEM       | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                              | ITEM | CANT. TOTAL | VR. UNIT  | VR.TOTAL           |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------|-----------|--------------------|
| <b>3</b>   | <b>RED DE ADUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VALVULAS, CAJAS MANZANILLO -LA CUCHILLA</b>                                                                                                                                                                                            |      |             |           |                    |
| <b>3.1</b> | <b>SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS</b>                                                                                                                                                                                                                               |      |             |           |                    |
| 3.1.1      | Tubería PVC 6" RDE 21                                                                                                                                                                                                                                                    | ML   | 850,00      | 150.159   | 127.635.150        |
| 3.1.2      | Tubería PVC 2" RDE 21                                                                                                                                                                                                                                                    | ML   | 50,00       | 13.020    | 651.000            |
| 3.1.3      | Tee sencilla 6" PVC                                                                                                                                                                                                                                                      | UN   | 3,00        | 210.962   | 632.886            |
| 3.1.4      | Tee HD ISO PN16 DN 150x50mm (Ventosas)                                                                                                                                                                                                                                   | UN   | 3,00        | 859.100   | 2.577.300          |
| 3.1.6      | Codo 6" x 90° PVC                                                                                                                                                                                                                                                        | UN   | 12,00       | 119.510   | 1.434.120          |
| 3.1.9      | Válvula de Compuerta HD ISO PN 16 DN 50mm BxB (Valvula Ventosa)                                                                                                                                                                                                          | UN   | 3,00        | 426.950   | 1.280.850          |
| 3.1.14     | Hidrante tipo residencial de 4" con dos salidas de 2 1/2"                                                                                                                                                                                                                | UN   | 1,00        | 3.121.000 | 3.121.000          |
|            | <b>COSTO TOTAL - SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS</b>                                                                                                                                                                                                                 |      |             |           | <b>137.332.306</b> |
| <b>3.2</b> | <b>INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS</b>                                                                                                                                                                                                                               |      |             |           |                    |
| 3.2.1      | Instalación Tubería PVC 6"                                                                                                                                                                                                                                               | ML   | 850,00      | 12.446    | 10.579.100         |
| 3.2.2      | Insaltación de acometidas domiciliarias existentes Ø 1/2" y Ø 3/4" a nueva tubería de distribución Ø160MM PVC                                                                                                                                                            | UN   | 20,00       | 171.136   | 3.422.720          |
| 3.2.5      | Instalación accesorios HD                                                                                                                                                                                                                                                | UN   | 12,00       | 71.515    | 858.180            |
| 3.2.7      | Instalación de Válvula de ventosa de triple función HD DN 50mm (Incluye instalación de Brida garra de tigre o similar, válvula, Adaptador Tope Brida, Brida Loca, Unión de Electrofundición y demás actividades requeridas para la correcta ejecución de esta actividad) | UN   | 3,00        | 112.515   | 337.545            |
| 3.2.8      | Instalación Hidrante tipo residencial de 4" con dos salidas de 2 1/2"                                                                                                                                                                                                    | UN   | 1,00        | 179.045   | 179.045            |
| 3.2.9      | Instalación Tapa de seguridad HD DN 600mm con logo de acueducto                                                                                                                                                                                                          | UN   | 3,00        | 178.075   | 534.225            |
|            | <b>COSTO TOTAL - INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS</b>                                                                                                                                                                                                                 |      |             |           | <b>15.910.815</b>  |
| <b>3.3</b> | <b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>                                                                                                                                                                                                                                              |      |             |           |                    |
| 3.3.1      | Localización, trazado y replanteo de redes                                                                                                                                                                                                                               | ML   | 850,00      | 3.574     | 3.037.900          |
| 3.3.2      | Excavación a maquina en Material Común h≤1.5 m                                                                                                                                                                                                                           | M3   | 810,00      | 8.040     | 6.512.400          |
| 3.3.3      | Relleno Tipo II (Recebo Arenoso)                                                                                                                                                                                                                                         | M3   | 360,00      | 85.370    | 30.733.200         |
| 3.3.4      | Relleno Tipo V (Material de sitio)                                                                                                                                                                                                                                       | M3   | 448,88      | 28.133    | 12.628.341         |
| 3.3.5      | Retiro de Material Sobrante                                                                                                                                                                                                                                              | M3   | 360,00      | 39.022    | 14.047.920         |
|            | <b>COSTO TOTAL - MOVIMIENTO DE TIERRA</b>                                                                                                                                                                                                                                |      |             |           | <b>66.959.761</b>  |
| <b>3.5</b> | <b>CONCRETOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |      |             |           |                    |
| 3.5.1      | Concreto de 3000 PSI para Atraque de Accesorios                                                                                                                                                                                                                          | M3   | 1,00        | 1.398.836 | 1.398.836          |
| 3.5.6      | Caja en block No.6 de 1.0 x 1.0 m exterior y Profundidad =1.00m con tapa en concreto sellada                                                                                                                                                                             | UND  | 1,00        | 1.486.872 | 1.486.872          |
|            | <b>COSTO TOTAL - CONCRETOS</b>                                                                                                                                                                                                                                           |      |             |           | <b>2.885.708</b>   |
|            | <b>COSTO TOTAL 3- RED DE ADUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VALVULAS, CAJAS</b>                                                                                                                                                                                                     |      |             |           | <b>223.088.590</b> |





## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### **OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

|  |                                         |  |                              |        |                       |
|--|-----------------------------------------|--|------------------------------|--------|-----------------------|
|  |                                         |  |                              |        |                       |
|  | <b>COSTO TOTAL DIRECTO DEL PROYECTO</b> |  |                              |        | <b>223.088.590</b>    |
|  |                                         |  |                              |        |                       |
|  |                                         |  | <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b> |        | <b>\$ 223.088.590</b> |
|  |                                         |  | ADMINISTRACION               | 33,10% | <b>\$ 73.842.323</b>  |
|  |                                         |  | IMPREVISTOS                  | 2,00%  | <b>\$ 4.461.772</b>   |
|  |                                         |  | UTILIDAD                     | 4,00%  | <b>\$ 8.923.544</b>   |
|  |                                         |  | IVA SOBRE LA UTILIDAD        | 19,00% | <b>\$ 1.695.473</b>   |
|  |                                         |  |                              |        |                       |
|  |                                         |  | <b>SUBTOTAL (1)</b>          |        | <b>\$ 312.011.702</b> |

**CLAUSULA TERCERA. - VALOR:** Adicionar el valor del contrato en la suma **CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 403.085.540) M/CTE** INCLUIDO IVA, por lo tanto, modifíquese la cláusula quinta del contrato de prestación de obra civil No. 148-25, la cual quedara así:

*"CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.502.063.176) M/CTE., que resulta de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios, según el presupuesto oficial, el cual hace parte integrante de este contrato. PARÁGRAFO: es entendido que el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutada por el contratista y recibidas a satisfacción por ACUAVALLE S. A. E.S.P, por los precios unitarios fijados estipulados en este contrato".*

**PARÁGRAFO: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** ACUAVALLE S. A. E.S.P. cancelara el valor de la presente adición al contrato con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal de 2026, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202600503 del 15 de abril de 2026.

**CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** El valor adicional de la cláusula anterior, se cancelará de la misma forma como se venía cancelando el contrato inicial.

**CLAUSULA QUINTA - PLAZO:** Prorrogar el plazo del contrato por **cincuenta y nueve (59) días**, por lo tanto, modifíquese la cláusula **CUARTA – PLAZO** del contrato, la cual quedara así:

*"CLAUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el 29 de junio de 2026, contados a partir de la fecha de terminación inicial del otro si N° 01".*

**CLAUSULA SEXTA - MODIFICACIÓN DE GARANTÍA:** EL CONTRATISTA, se obliga con ACUAVALLE S.A. E.S.P., a modificar la vigencia de las garantías exigidas en la cláusula **DECIMA OCTAVA** del Contrato de Prestación de obra civil No. 148-25, de conformidad con lo estipulado en la presente Otrosí N° 03 y entregarlas a la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para su respectiva aprobación.

**CLAUSULA SÉPTIMA: -RESPONSABILIDAD.** El Contratista y el supervisor del Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la solicitud de modificación al alcance del objeto, Adición del valor y prórroga del contrato, especialmente respecto a: avance, valor





## SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### **OTROSÍ No. 03 MODIFICACION ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 148-25 SUSCRITO ENTRE ACUAVALLE S.A E.S.P Y FUNDACION SAAMBIENTAL**

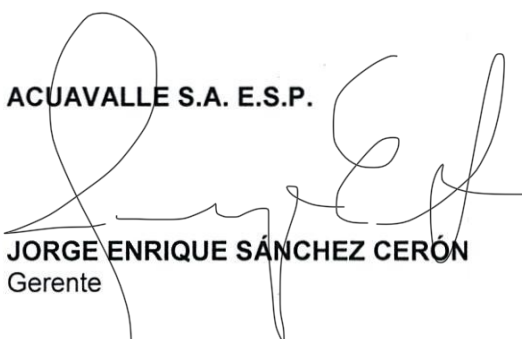
actual del contrato, valor facturado, condiciones técnicas que justifican la necesidad de modificar el el contrato.

**CLAUSULA OCTAVA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** El presente Otrosí No. 03 hace parte integral del Contrato de Obra Civil No. 148-25. Las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad.

**CLAUSULA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí No. 03 se perfecciona con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

**ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

  
**JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ CERÓN**  
Gerente

**EL CONTRATISTA**

  
**ALEXANDER MORENO PLAZA**  
Representante legal de FUNDACIÓN  
SAAMBIENTAL NIT: 900.502.526-1

Proyectó: María Alejandra Lenis Vargas – Abogada Dirección Jurídica  
Revisó: Dra. María Camila Reyes Romero – Directora Jurídica

